



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-066-2022**

**ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*



- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “(...) *La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*”;
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: “*Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.*”;
- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;



Que, mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 22 de noviembre de 2022, elaborada por la Ing. Yohana Elizabeth Correa Guamán, Analista Administrativa; revisada por el Ing. José Miguel Franco Galarza, Especialista de Recaudo; y aprobada la Lcda. Nelly Alexandra Molina Morales, Coordinadora de Recaudación, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Dentro del POA 2022 de la Coordinación de Recaudación de la EPMT PQ, cuenta con el presupuesto necesario para IMPRESIÓN DE BOLETOS (2022 - 2023)

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	ORDEN POA	TAREA	VALOR
321	439	Impresión de boletos 2022 - 2023	94.000,00
320	506	Impresión de boletos 2022 - 2023	9.859,20

Cabe mencionar que este proceso se plantea con una vigencia plurianual, por lo cual, se cuenta con el registro plurianual de acuerdo con el siguiente cuadro:

TAREA	ÍTEM PRESUPUESTARIO	2023
Impresión de boletos 2022 - 2023	730204	103.859,20

SOLICITUD DE REFORMA

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma a PAC:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730204	891211012	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de la Impresión de boletos (2022)	1.00	Unidad	\$ 552.468,20	\$552.468,20	C3

PAC REFORMA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730204	891211011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	IMPRESIÓN DE BOLETOS (2022 - 2023)*	1.00	Unidad	\$ 103.859,20	\$103.859,20	\$207.718,40	C3

Que, a través de Certificaciones POA Nro. 320 y 321 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022-2023)”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en



el “PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;

Que, mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022-2023)”;

consta en el Presupuesto Plurianual 2023;

Que, a través de Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2022-0839-M de fecha 23 de noviembre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

REFORMA PAC - IMPRESIÓN DE BOLETOS 2022-2023

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730204	891211012	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de la Impresión de boletos (2022)	1.00	Unidad	\$552.468,20	\$552.468,20	C1

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730204	891211011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Impresión de boletos 2022 - 2023	1.00	Unidad	\$103.859,20	\$103.859,20	\$207.718,40	C3

Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMT PQ 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2022-1456-M de fecha 23 de noviembre de 2022, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente de Planificación:

“Me dirijo a Usted, señor Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMT PQ, en alcance al Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2022-1428-M, solicito a usted muy comedidamente disponga a quien corresponda realizar la reforma a la Planificación Operativa Anual - POA, para lo cual se anexa la matriz de solicitud de reforma y reprogramación POA.”



JUSTIFICACIÓN	Cambio de nombre de la sub tarea en relación con el alcance del proceso de contratación y se considero el monto referencial acorde a la normativa vigente para procesos entre entidades públicas.
Requiere Reforma PAC	SI

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0840-M de fecha 23 de noviembre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

REFORMA PAC - IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022-2023)

Mediante memorando EPMPQ-GAF-2022-1456-M de 23 de noviembre de 2022, la Gerencia Administrativa Financiera solicita a la Gerencia de Planificación, el cambio dentro del POA del nombre del sub tarea “IMPRESIÓN DE BOLETOS 2022 – 2023” por “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022-2023)”.

Por lo antes mencionado y en vista de que se corrige el objeto de contratación por parte de la Gerencia Administrativa Financiera, la Coordinación de Adquisiciones ha procedido con la actualización de los cuadros de reforma, quedando de la siguiente manera:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730204	891211012	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de la Impresión de boletos (2022)	1.00	Unidad	\$552.468,20	\$552.468,20	C1

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730204	891211011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Impresión de boletos para la empresa pública metropolitana de transporte de pasajeros de Quito (2022-2023)	1.00	Unidad	\$103.859,20	\$103.859,20	\$207.718,40	C3

Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;



Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 633 de fecha 26 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.04 denominada: “Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones”, para la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022-2023)”; para contraer obligaciones en el año 2022;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 634 de fecha 26 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.04 denominada: “Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones”, para la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022-2023)”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1469-M de 28 de noviembre de 2022, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nros. Memorandos EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0839-M y EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0840-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales vigentes aplicables.”;

Que, a través Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1478-M de 29 de noviembre de 2022, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“(…) remito adjunto la actualización de la Certificación Presupuestaria Nro. 633 y la Certificación Presupuestaria Futura Nro. 634; y, la demás documentación anexa en Memorando EPMTQP-GAF-2022-1469-M, información requerida para la Resolución Administrativa de la Reforma al PAC "IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022 -2023)"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,



RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2022-2023)”; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0840-M de fecha 23 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMPQ-066-2022 en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **29 de noviembre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásconez Gerente Jurídico